

EC/31/11

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONSISTENTE EN LA "ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO.

Resolución de la Concejal Delegada de Educación, Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Personas Mayores, de fecha 5.01.2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2011, rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo especial consistente en la "Organización, desarrollo y ejecución de las actividades dirigidas a las personas mayores de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

- 1º: Natur del Siglo XXI, S.L.
- 2º: Hartford, S.L.
- 3º: Residencias Santos, S.A.
- 4º: Humanus Servicios Sociales, S.L.
- 5º: Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
- 6º: Arci Nature Intervención Social, S.L.U.
- 7º: Ute Asociación Centro Trama-Aebia Tecnología y Servicios, S.L.
- 8º: Aditec

Conforme a las siguientes ofertas:

LICITADORES	Único criterio de valoración: Proposición económica	TOTAL PUNTOS
Natur del Siglo XXI, S.L.	51.611,00 € más IVA.	100
Hartford, S.L.	55.000,00 € más IVA.	64,33
Residencias Santos, S.A.	55.000,00 € más IVA.	64,33
Humanus Servicios Sociales, S.L.	55.516,72 € más IVA.	58,89
Delfo, Desarrollo Laboral y Formación, S.L.	56.850,00 € más IVA.	44,85
Arci Nature Intervención Social, S.L.U.	57.000,00 € más IVA.	43,27
Ute Asociación Centro Trama-Aebia Tecnología y Servicios, S.L.	58.049,43 € más IVA.	32,23
Aditec	61.100,00 € IVA exento.	0,12

Visto que con fecha 3 de enero de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de

Dos mil quinientos ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos (2.580,55 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada de Educación, Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Personas Mayores, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial consistente en la "Organización, desarrollo y ejecución de las actividades dirigidas a las personas mayores de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo especial consistente en la "Organización, desarrollo y ejecución de las actividades dirigidas a las personas mayores de Boadilla del Monte", a favor de NATUR DEL SIGLO XXI, S.L., con C.I.F. B82052119, en las siguientes condiciones:

La adjudicataria se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato con un precio anual de Cincuenta y un mil seiscientos once euros (51.611,00 €), más Cuatro mil ciento veintiocho con ochenta y ocho euros (4.128,88 €), correspondientes al IVA.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluido periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a NATUR DEL SIGLO XXI, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto."

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 10.01.2012